



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO **FNCOT/LP/CON/002/2024** PARA EL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, REPRESENTADA POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y, POR LA OTRA, **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. CONTRATO.** Con fecha 29 de diciembre del 2023, **"LAS PARTES"**, celebraron el contrato número **FNCOT/LP/CON/002/2024**, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO**, con una vigencia del **01 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. PRIMER CONVENIO.** Con fecha 23 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **FNCOT/LP/CON/002-1/2024**, a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del 2025.
- III.** En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES** del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- IV.** Mediante oficio **SGA/DRMSG/0307/03/2025**, de fecha 03 de marzo de 2025, suscrito por el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales y Servicios Generales**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la suscripción del presente Convenio, a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. VIGENCIA** del **"PRIMER CONVENIO"**, toda vez que con fecha 27 de febrero de 2025 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante correo electrónico, notificó la adjudicación del Procedimiento para la Contratación consolidada del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO**.
- V. "EL PROVEEDOR"** a través del escrito de fecha 03 de marzo de 2025, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio.
- VI.** Mediante oficio número **SGA/DRMSG/0316/03/2025**, de fecha 04 de marzo de 2025, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** y al **"PRIMER CONVENIO"**, con el fin de modificar su vigencia, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como Anexo I se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo. Lo anterior en términos de lo dispuesto

177

g



por el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO FONACOT" A TRAVÉS DE SU APODERADA QUE:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** Conforme al poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los artículos 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante común de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



- I.6** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. José Marcos Chávez Valencia**, en su carácter de **apoderado legal**.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. VIGENCIA** del "**PRIMER CONVENIO**", con fundamento en lo establecido en el artículo 52 penúltimo párrafo, de la LAASSP

- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

- III.3** En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA. VIGENCIA**, del "**PRIMER CONVENIO**", a efecto de **modificar la vigencia del mismo**, como se observa a continuación:

Dice: **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA.**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INSTITUTO FONACOT**", a continuar prestando el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO**, dentro de la vigencia comprendida del **01 de enero al 31 de marzo de 2025**, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "**EL CONTRATO**", sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue: **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" acuerdan modificar la vigencia establecida en el Primer Convenio Modificadorio, para quedar de la siguiente manera "... del **01 de enero al 15 de marzo de 2025**," en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "**EL CONTRATO**", derivado de las razones y



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

CONVENIO No. FNCOT/LP/CON/002-2/2024

justificaciones señaladas en el oficio SGA/DRMSG/0316/03/2025, que como Anexo I se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"** y el **"PRIMER CONVENIO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 10 de marzo de 2025.

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN,
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
Y APODERADA LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
APODERADO LEGAL

ÁREA CONTRATANTE

C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

CONVENIO No. FNCOT/LP/CON/002-2/2024

ANEXO I
OFICIO No. SGA/DRMSG/0316/03/2025



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot

04 MAR. 2025

Recibido

Subdirección de Adquisiciones

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Oficio No. SGA/DRMSG/0316/03/2025
INFONACOT/7C/7C.14/0103/DRMSG/0316/2025/2031
Asunto: Solicitud de segundo convenio modificatorio

Ciudad de México a 4 de marzo de 2025.

Lic. Sonia Llaguno Arista

Jefa de Departamento de Servicios Generales Tercerizados
y encargada de la Subdirección de Adquisiciones

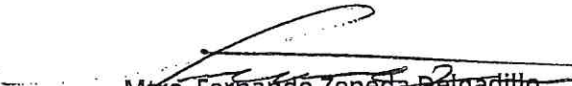
Presente

Por este conducto solicito su amable intervención, a fin de realizar las gestiones necesarias para realizar el segundo convenio modificatorio al contrato No. FNCOT/LP/CON/002/2024, suscrito entre el Instituto FONACOT y Edenred México, S.A. de C.V., mediante el cual, la mencionada empresa presta el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES, EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el cual, se modificará la conclusión de su vigencia, al 15 de marzo de 2025, lo anterior derivado del correo electrónico de fecha 27 de febrero del presente año, donde se hace de conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notificó la adjudicación del procedimiento de contratación consolidada del citado servicio, esto de conformidad con el 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tal efecto, anexo al presente se entrega la documentación siguiente:

- Acuse de solicitud de segundo convenio modificatorio SGA/DRMSG/0307/03/2025.
- Carta de aceptación de Edenred México, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE


Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

C.c.p.e. Lic. Jazmín García Juárez. – Subdirectora General de Administración. – Para conocimiento. –Presente.

Lic. Osiris Nazareth García Huerta. – Subdirector de Servicios Generales. – Para conocimiento. –Presente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

